

EL CONSTITUCIONAL.

Guardia Nacional i las elecciones.

Parecia que esta cuestion, que se ha atravesado en los momentos eleccionarios, tuviese una solucion favorable a la expansion i ampliation del sufragio; mas por desgracia, la manera como se la ha querido zanjar no satisface a los vivos deseos de los republicanos, ni cumple con los que expresa el Presidente de la Republica.

Para dar el carácter de veracidad que anima a nuestros razonamientos, contrapondremos igualmente la resolucion del Gobierno, inserta en el número 1.381 de la Gaceta, correspondiente al dia diez del que finaliza, con las observaciones que se desprenden sin esfuerzo de la lectura de esa pieza ejecutiva:

DEPARTAMENTO DE GUERRA.—Bogotá, 7 de agosto de 1853.

Resuelto: El Ciudadano Presidente de la Republica se ha impuesto con profundo interes de la atenta representacion que tres ciudadanos le dirijen, solicitando haga cesar, o difamarse al ménos, la ejecucion del decreto recientemente dictado para arreglo de la Guardia Nacional auxiliar. Ningun razonamiento podria tocarse que mas seriamente llamase la atencion del Gobierno, que aquel que tiene por objeto mantener el derecho de sufragio en el goze de la mas amplia libertad, persuadida como está la Administracion, de que tal derecho es la base de la Republica, i de que el mas importante deber que a aquella corresponde llenar en las presentes circunstancias, es el de alejar todo motivo que dé a su ejercicio la realidad, o siquiera la apariencia de la compresion.

Por fortuna, las dos mui notables circunstancias de ser secreto el sufragio, i de no ser pasiva la obediencia de los ciudadanos llamados a formar la Guardia Nacional, quitan a cualquiera persona discreta el temor de que se ejerza la mas pequeña influencia sobre la voluntad de los individuos que la componen.

Todavía se ajea mas ese temor, si se considera que el Gobierno no ha llamado al servicio, ni aun ordenando el acuartelamiento, de cuerpo alguno de la Guardia Nacional. Pues el Ciudadano Presidente ha juzgado que...

pretendiera suprimir el sufragio, que cree el Gobierno que este temor no solo se aleja sino que desaparece, teniendo en cuenta que no se ha llamado al servicio, ni aun ordenado el acuartelamiento de cuerpo alguno de Guardia Nacional. Sin embargo, i como muestra de quitar toda sombra de sospecha en la compresion del sufragio, se dispone que en ningun dia en que haya de tener lugar alguna eleccion, ni en el inmediato precedente haya ejercicios doctrinales, ni reunion de la Guardia Nacional. Creese que de este modo se acalla toda interpretacion siniestra, se evita toda ocasion de emplear la mas leve suggestion i se tranquiliza el espíritu republicano mas zeloso.

En cuanto a nosotros, debemos decir que no nos tranquiliza, ni aquieta nuestros temores el llamamiento de los ciudadanos para organizar la Guardia Nacional. Es cierto que no estando reunidos los ciudadanos en los dias en que se deban celebrar las elecciones, no podrá haber sugeriones ni compresiones del momento; pero esto no destruye el cargo esencial de la suggestion previa que se ejerce desde los primeros dias en que se organiza la Guardia Nacional.

Los Jefes de ella son nombrados por el Poder Ejecutivo, i los Oficiales por los Gobernadores, resultando de ahí un influjo directo, que emana del alto Gobierno i se comunica por los Gobernadores, interesados en la permanencia de sus puestos, o en la designacion de un candidato del beneplácito del Poder Ejecutivo. Parece innecesario recordar el estado de atravesado en las prácticas republicanas, en que se hallan nuestros pueblos, i principalmente esa masa crecida, consagrada a las faenas agrícolas. Por otra parte, avezados a la servidumbre, temerosos a par de muerte, de todo ejercicio militar, ellos tiemblan a la presencia de un oficial, sea o no de Guardia Nacional, pues no comprenden bien la diferencia entre la obediencia del veterano, i la del hijo del pueblo, que se adoctrina nada mas que para prestar sus servicios en casos extremos. Si la obediencia en los ciudadanos llamados a formar esas Guardias Nacionales, no es pasiva, ellos, en su mayor parte, no comprenden tal cosa, i aun cuando la comprendiesen, su primer anhelo será complacer a los que los mandan; para evitarse las consecuencias de la animadversion, pues esto se halla en la naturaleza humana.

Si, pues, siempre se lleva a efecto la organizacion de la Guardia Nacional, desde 1.º de setiembre, habrá de resultar forzosamente 1.º alejamiento de los ciudadanos que quieran votar libremente; porque temerosos de disgustar a sus Oficiales, agentes de los Gobernadores, preferirán el no votar; 2.º alejamiento de...

El decreto se haya a la eleccion fijado, desde ahora lo anunciamos la eleccion es una mentira—la reforma electoral una burla, i tanto mas amarga, cuanto que de ella se deriva que en lo sucesivo el Gobierno Ejecutivo dispondrá de los destinos del país, sin contradiccion alguna.

COLABORADORES.

La Constitucion de 1853.

La Constitucion de 1853 no es una mera reforma, no es solo una modificacion de la que existia, no es el simple cambio de unas disposiciones por otras; no. La Constitucion de 1853 es mucho mas. Esa Constitucion es el esfuerzo heroico a la par que victorioso de un pueblo que reclama su libertad i quiere reindicar sus derechos: es el acto magnífico i grandioso de una sociedad que, rompiendo las ligaduras que la sujetaran en su marcha; se levanta para decir a todos: de hoy mas seré quien decida de mi suerte i fije mis destinos: es el triunfo espléndido de la libertad sobre la restriccion, de la razon i de la filosofía sobre el error i las preocupaciones: esa Constitucion es, para decirlo de una vez, el duelo a muerte librado contra esas sociedades caducas, que no viven sino del privilegio, que no están apoyadas sino sobre el monopolio, i cuyo único apoyo es la fuerza brutal de las bayonetas.

Eso es la Constitucion de 1853. Ella abre una era del todo nueva para el país. Con el sufragio universal, directo i secreto, el pueblo, a la vez que positivamente soberano, está seguro de la eficacia de su voto i de su absoluta independenciam: lo puede todo: política, justicia, relaciones internacionales; i sin trabas ni embarazos puede hacer sentir a cada paso su querer. Con la libertad de la prensa i de la palabra, i con los derechos de asociacion i de peticion, las nuevas combinaciones políticas i sociales, i toda suerte de ideas tienen amplio canal por donde correr, i mejoras de todo linaje pueden sin dificultad ofrecerse a la consideracion pública, i gobernantes i gobernados están en completa posibilidad de entenderse i de hacerse mutuamente conocer, sus necesidades, aquellos, los medios de ejercerlas, que demandan el ejercicio de su autoridad. Nada ya de violencias, que puedan impunemente ejercidas por la autoridad pública o por el ciudadano: la seguridad de este i su libertad están ampliamente garantizadas por ese código que los Legisladores de 1853 podian apellidar acaso con mas razon que los de 1832 el de aquella época, "Arca Santa de la libertad i de los derechos del hombre. Nada de las condiciones desiguales en los asocia-

breza, viviendo en medio del fausto i de la opulencia, i para predicar la moral, viviendo una vida de inmoralidad i de corrupcion. Si; ese tiempo ha llegado, i ya los falsos sacerdotes, esos sacerdotes de mentira i de iniquidad, no encontrarán en el corazón de un pueblo eminentemente cristiano, sino ese generoso sentimiento de compasion que se tiene hasta por el extraviado!

Pero no es esto solo; no es solo en la política interior del país que la nueva Constitucion está destinada a producir pazíficamente una revolucion total. Apenas se la conozca, ella será el estandarte bajo el cual se predicará una nueva cruzada de libertad i de civilizacion; cruzada grandiosa, que habrá de tener una influencia trascendencia para el continente americano. Los Gobiernos todos de ese continente no podrán ménos de conmoverse profundamente ante el espectáculo de un pueblo que con la destruccion pazífica de un sistema radicalmente hostil a la causa democrática, i empapado en el funesto espíritu del absolutismo, ha sabido reconquistar su libertad i arraigarla para siempre en el corazón de sus habitantes, sancionándola en sus instituciones políticas. Noble i generosa propaganda, que la Nueva Granada con su ejemplo cimentará de pueblo en pueblo; prolífica i altamente gananciosa, si ella fuere comprendida!

Alerta, amigos de la Constitucion de 1853, alerta!

Acércase la época en que el pueblo va a ejercer positivamente su soberania, ensayando sus fuerzas por medio del sufragio universal. ¿Cómo debe hacerlo? En qué clase de hombres debe fijar sus miradas?

Si la Reforma contara algunos años de existencia; si sus principales disposiciones las hubiera ya puesto a prueba el transcurso del tiempo; si solo se tratara de dictar leyes de carácter secundario o que únicamente tuviesen en mira el desarrollo de principios constitucionales aceptados i conocidos de tiempo atras, las elecciones de Diputados al Congreso i otras de carácter puramente político, como la de Gobernadores de las provincias, aunque importantes, no lo serian empero tanto como lo son hoy. Pero no es así. Trátase hoy de conservar intacta la liberal Constitucion de 1853, trátase de conservarla a todo trance, de conservarse de conservarla a todo trance, de conservarse a pesar de los esfuerzos inauditos que habrán de hacerse i que ya empiezan a vislumbrarse, para renegar de ella i volver atras; i es precisamente por esto que la mision de los Legisladores de 1853 es, si no mas, tan important-

le dirigen, solicitando haga cesar, o dis-
al menos, la ejecucion del decreto reciente-
de dictado para arreglo de la Guardia Na-
cional auxiliar. Ningun razonamiento podria
tocarse, que mas seriamente llamase la atencion
del Gobierno, que aquel que tiene por objeto
mantener el derecho de sufragio en el goze de
la mas amplia libertad; persuadida como está
la Administracion, de que tal derecho es la
base de la República, i de que el mas impor-
tante deber que a aquella corresponde llenar
en las presentes circunstancias, es el de alejar
todo motivo que dé a su ejercicio la realidad,
o siquiera la apariencia de la compresion.

“Por fortuna, las dos muy notables circuns-
tancias de ser secreto el sufragio, i de no ser
pasiva la obediencia de los ciudadanos llama-
dos a formar la Guardia Nacional, quitan a
cualquiera persona discreta el temor de que
se ejerza la mas pequeña influencia sobre la
voluntad de los individuos que la componen.

“Todavía se aleja mas ese temor, si se con-
sidera que el Gobierno no ha llamado al ser-
vicio, ni aun ordenado el acuartelamiento, de
cuerpo alguno de la Guardia Nacional.

“Así, pues, el Ciudadano Presidente ha juz-
gado que son muy conciliables los deberes que
tiene por las instituciones que nos rijen, de
conservar el libre ejercicio del sufragio, i de
organizar convenientemente la Guardia Nacio-
nal; deberes que son tan conformes a sus deseos,
i de cuya ejecucion depende que el país pueda
continuar en demanda i consecucion de los mas
ventajosos resultados. La última Lejislatura,
que otorgó al Poder Ejecutivo un personal
mas sumptuoso para la organizacion de la Guardia
Nacional en el año económico que empieza en
1.º de setiembre próximo, al mismo tiempo
que disminuyó el pie de Ejército permanente,
parece que abrazó enteramente el pensamiento
del Ciudadano Presidente de la República, i
que le trazó la conducta que se ha propuesto
seguir.

“No obstante, para acallar toda interpreta-
cion siniestra, para evitar toda ocasion de em-
plear la mas leve sujestion, i para tranquilizar
el espíritu republicano mas zeloso, el Gobier-
no ordena que ningun dia en que haya de tener
lugar alguna eleccion, ni en el inmediato pre-
cedente, haya ejercicios doctrinales, ni reunion
de la Guardia Nacional, bajo cualquier pre-
texto que sea, salvo el caso, absolutamente in-
dispensable, de haber de concurrir al restable-
cimiento i al mantenimiento del orden público,
que hubiese sido alterado, o corrido el mas gra-

aviso del Poder Ejecutivo.
Parece innecesario recordar el estado de atra-
so en las prácticas republicanas, en que se
hallan nuestros pueblos, i principalmente esa
masa crecida, consagrada a las faenas agrí-
colas. Por otra parte, avezados a la servi-
dumbre; temerosos a par de muerte, de todo
ejercicio militar, ellos tiemblan a la presencia
de un oficial, sea o no de Guardia Nacional,
pues no comprenden bien la diferencia entre la
obediencia del veterano, i la del hijo del pue-
blo, que se adoctrina nada mas que para pres-
tar sus servicios, en casos extremos. Si la obe-
diencia en los ciudadanos llamados a formar
esas Guardias Nacionales, no es pasiva, ellos,
en su mayor parte, no comprenden tal cosa, i
aun cuando la comprendiesen, su primer anhelo
será complacer a los que los mandan; para evi-
tarse las consecuencias de la animadversión,
pues esto se halla en la naturaleza humana.

Si, pues, siempre se lleva a efecto la orga-
nizacion de la Guardia Nacional, desde 1.º de
setiembre, habrá de resultar forzosamente:
1.º alejamiento de los ciudadanos que quieran
votar libremente, porque temerosos de disgustar
a sus Oficiales, agentes de los Gobernadores,
preferirán el no votar; 2.º alejamiento de
los labriegos i de la clase pobre, que por huir
del enrolamiento en la Guardia Nacional, se
refugiarán en los bosques, i entónces menor
número de sufragios, i abandono de sus familias
i faenas domésticas; i 3.º falta de libertad en
el sufragio de los que voten, pues con seguridad
se podrá augurar, que el sufragante de Guardia
Nacional ahogará su opinion por complacer a
sus Jefes.

Si la compresion, pues, no es directa, lo que
seria escandaloso, lo será indirecta, i se habrá
falsado la mas alta institucion de nuestro Có-
digo político.

La cualidad de ser secreto el sufragio no
aleja ningun temor, porque llamando la Con-
stitucion a las urnas electorales a los que no
saben escribir, forzoso es que reciban las bo-
letas de otras manos, i he ahí un campo rico
para la explotacion de los Gobernadores, Jefes
i Oficiales de la Guardia Nacional. Cuando se
entra en el ejercicio de medios reprobados,
nada basta para hacer una apelacion a las con-
ciencias, i es preciso alejar todos los medios
que puedan servir de aliciente a la corrupcion.
I no se diga que los mismos temores existen
aunque no se organicen las Guardias Nacio-
nales, pues entónces faltarian todos los elemen-
tos de intimidacion, que en jeneral provienen

de la fuerza pública de las Guardias Nacionales.
Eso es la Constitucion de 1853.

Ella abre una era del todo nueva para el
país. Con el sufragio universal, directo i secre-
to, el pueblo, a la vez que positivamente so-
berano, está seguro de la eficacia de su voto i
de su absoluta independencia: lo puede todo:
política, justicia, relaciones internacionales; i
sin trabas ni embarazos puede hacer sentir a
cada paso su querer. Con la libertad de la
prensa i de la palabra, i con los derechos de
asociacion i de peticion, las nuevas combina-
ciones políticas i sociales, i toda suerte de ideas,
tienen amplio canal por donde correr; mejoras
de todo linaje pueden sin dificultad ofrecerse
a la consideracion pública, i gobernantes i go-
bernados están en completa posibilidad de en-
tenderse i de hacerse recíprocamente conocer,
estos, sus necesidades, aquellos, los medios de
accion que demande el ejercicio de su autori-
dad. Nada ya de violencias, que puedan ser
impunemente ejercidas por la autoridad pú-
blica o por el ciudadano: la seguridad de este
i su libertad están ampliamente garantizadas
por ese código que los Lejisladores de 1853
podian apellidar acaso con mas razon que los
de 1832 el de aquella época, “Arca Santa de
la libertad i de los derechos del hombre. Nada
ya de condiciones desiguales en los asoci-
ados: nada de clases privilegiadas, de fueros i
leyes de escepcion; nada, en fin, que entrase
i haga nugatorio el poder de las secciones: su
omnipotencia en la direccion i manejo de lo
que les incumbe, está reconocida i sanciona-
da, i ¡ai! de la autoridad nacional que, desa-
cordada, pretendiera arrebatarnos ese poder:
ignominia i baldon serian su merecido.

Ya no puede hacerse una burla de la segu-
ridad i de la libertad del ciudadano, arrancán-
dolo impiamente de su hogar para conducirlo
maniatado a un cuartel, i compelerlo a llevar
un fusil sobre sus hombros. La Constitucion
de 1853 ha comprendido bien lo que valen
esas garantías del individuo; i comprendién-
dolo, ha sancionado el filosófico pensamiento
de que ningun granadino pueda en lo sucesivo
ser privado de su libertad, sino por motivo
puramente criminal. Pensamiento magnífico i
grandioso, que por sí bastaria para hacer el
mas cumplido elogio de la nueva Constitucion!
El crimen de lesa humanidad, que ántes se co-
metiera para satisfacer el insensato empeño de
conservar esa voráGINE llamada ejército perni-
cioso, crimen que consistia en arrebatarnos im-
punemente la libertad del ciudadano, i hollar

ella fuere comprendida!

¡Alerta, amigos de la Constitucion de 1853, alerta!

Acércase la época en que el pueblo va a
ejercer positivamente su soberanía, ensayando
sus fuerzas por medio del sufragio universal.
¿Cómo debe hacerlo? En qué clase de hom-
bres debe fijar sus miradas?

Si la Reforma contara algunos años de exis-
tencia; si sus principales disposiciones las hu-
biera ya puesto a prueba el trascurso del tiem-
po; si solo se tratara de dictar leyes de carác-
ter secundario o que únicamente tuviesen en
mira el desarrollo de principios constituciona-
les aceptados i conocidos de tiempo atras, las
elecciones de Diputados al Congreso i otras de
carácter puramente político como la de Go-
bernadores de las provincias, aunque impor-
tantes, no lo serian empero tanto como lo son
hoi. Pero no es así. Trátase hoi de conservar
intacta la liberal Constitucion de 1853, trátase
de conservarla a todo trance, de conservar-
la a pesar de los esfuerzos inauditos que ha-
brán de hacerse i que ya empiezan a vislum-
brarse, para renegar de ella i volver atras; i es
precisamente por esto que la mision de los Le-
jisladores de 1854 es, si no mas, tan importan-
te al ménos como la de los Lejisladores cons-
tituyentes de 1853.

No hai pues que engañarnos depositando una
ilimitada confianza en muchos hombres que si
hoi se presentan con el título de *reformistas*,
es solo para lograr su exaltacion a los puestos
públicos de origen popular. No; es preciso es-
tar alerta. Los que combatieron la reforma
ántes de su sancion; los que la combatieron en
las Cámaras provinciales, no suscribiendo las
peticiones que se elevaron para obtenerla; los
que la combatieron como Diputados al Con-
greso i por medio de la prensa, esos mismos la
combatirán hoi por mas que afecten adherirse
cordialmente a ella. Porque, ¿qué puede mo-
tivar un cambio tan completo en sus antiguas
opiniones? ¿Lo que creian que era malo como
proyecto, creeran por ventura que es bueno
como *disposicion lejislativa*? ¿Acaso los prin-
cipios no permanecen los mismos por su sim-
ple conversion en reglas constitucionales o le-
gales? I si hoi reniegan de las opiniones que
ahora un año tenían, ¿qué garantía hai para
creer que en cinco meses no abjurarán de las
que al presente hayan formado? “Por sus

obras los conoceréis," he aquí lo que ahora mas que en ninguna otra época debemos no olvidar.

Desengañémonos. Los Diputados que en el presente año fueron adversos a la reforma en el seno de las Cámaras legislativas, impulsados por el torrente de la opinion, faltos de un hombre hábil que sostuviera su causa; i no comprendiendo suficientemente hasta donde iban esas disposiciones que al fin se prestaron a suscribir, hoy, que ya todo va apareciendo en su verdadera luz, querrán, asustados ante su propia obra, volver a todo tranze sobre sus pasos i enmendar de pronto lo que incautamente sancionaron.

I para que se vea que nada exajeramos, sirvanos de ejemplo el jiro i resultados que tuvo la cuestion de ejército permanente. Cuando el proyecto de eliminacion se presentó de una manera directa, cuando se sabia bien lo que iba a hacerse, ¿cuál fué el resultado?—Que la Cámara de Representantes por una inmensa mayoría negó el proyecto, votando solo por él catorce Diputados. I bien: unos pocos dias despues, discútese el proyecto de reforma; ese proyecto contiene la disposicion sancionada hoy por el inciso 2.º del artículo 5.º de la Constitución reformada; la disposicion contenida en ese inciso, mina por sus cimientos la institucion del ejército permanente, porque desde que no se pueda compeler al ciudadano a llevar un fusil sobre sus hombros, él no lo llevará voluntariamente; i sin embargo, tal disposicion fué sancionada, i lo fué por una inmensa mayoría en esa misma Cámara de Representantes que pocos dias ántes la habia negado tambien con una inmensa mayoría. Qué prueba esto? Que no se supo lo que se hizo, que no se comprendió bastantemente la estension del pensamiento que encierra tal disposicion, i que los declarados enemigos de la reforma en su sentido jenuinamente liberal, no se apercebieron de la importancia de aquella. Pero vuelvan ellos a la Lejislatura, tengan un asiento en el Congreso de 1854, i entónces se verá si quieren destruir su propia obra, si se manifiestan profundamente arrepentidos de lo que hicieron. Cuidado, pues, con esos hombres; que si ellos llevan hoy una careta reformista, es para romperla mañana i exhibirse como son!

nunciado al Gobierno ante el país como infractor de una lei espresa? No.

Ni a nosotros, ni a nadie se le ha ocurrido disputar al Gobierno la facultad legal de decretar la organizacion de las Guardias nacionales: todos hemos reconocido espontáneamente la legalidad de semejante providencia. I nosotros, no contentos con esto, hemos ido mas adelante, i declarado que respetábamos las conciencias de los gobernantes, i que no dudábamos de la pureza i del patriotismo de sus intenciones al despedir el acto en cuestion.

Nada de esto, sin embargo, ha sido bastante para retraer a los señores Redactores del Neo-Granadino del empeño extraño de hacer cuestionable lo que nadie disputa: la legalidad del espresado decreto; pero puesto que estos señores dislocan el debate, nosotros nos tomamos la libertad de llevarlo de nuevo a su terreno, aunque sea a costa de repeticiones.

Para nuestros pueblos ignorantes, la organizacion de las Guardias nacionales es un preludio de guerra: todos, al verse llamados al alistamiento i a los ejercicios doctrinales, juzgan que la paz pública se ha turbado; que el Gobierno necesita de su concurrencia para restablecerla; que se les organiza en batallones i se les enseña el manejo de las armas, para hacerlos marchar a la campaña, llegado el caso; i que ellos por consiguiente, se verán obligados de un momento a otro, a abandonar sus hogares, sus familias, sus pequeñas propiedades, para ir a verse matar lejos de su pueblo, por una causa que no comprenden, dejando en la horfandad i en el abandono todo cuanto es caro a sus almas. De este juicio, equivocado sin disputa, pero no por eso ménos poderoso en su accion sobre las jentes sencillas de los campos, nace el deseo de evitar a toda costa el alistamiento: todos aquellos que son capaces de llevar las armas, dejan las poblaciones, i van a los montes a buscar en ellos un asilo, del cual no salen por ningun motivo, sino cuando ha desaparecido totalmente la causa de su fuga.

Esto es lo que va a suceder precisamente en setiembre.

I es en tales circunstancias, i es bajo la impresion de ese terror supremo que se apodera de los sencillos habitantes de los campos, a la menor señal de guerra o de acuartelamiento; es en esos momentos de soledad en las poblaciones, cuando las elecciones deben verificarse!

llamados por la Constitución a representarla!

Razones bastantes tienen, pues, los republicanos para mostrarse inquietos ante esa amenazadora perspectiva: razones tienen para velar por el porvenir i levantar su voz en defensa de la libertad. No son los malos motivos que caritativamente nos achaca el Neo-Granadino; no es el deseo inconcebible de quitar al Gobierno una popularidad, respecto de la cual sabemos a qué atenernos, lo que nos obliga a escribir: es nuestro amor a la República, símbolo de nuestra fe política; es nuestro interés por los principios; es que veneramos como un dogma el sufragio universal, i no queremos que se le profane mutilándolo legalmente, para hacer surgir del sufragio fraccionado i oprimito, la reaccion contra una Constitución que nosotros hemos defendido i defenderemos como las Tablas de la lei democrática, como el Decálogo de la civilizacion, sancionado por la voluntad omnipotente del pueblo, como lei suprema i soberana del país!

I puesto que tan francos se muestran con nosotros los señores Redactores del Neo-Granadino, bueno será que nosotros usemos de franqueza a nuestro turno, i que les digamos toda la verdad.

Es necesario que esos señores abandonen la tarea de elojiar en todos los tonos al Gobierno; i de hacerlo aparecer como victima sacrificada a su deber i a las acerbadas pasiones de sus adversarios. No digan ya mas que el Gobierno será imparcial en la cuestion electoral: el país sabe lo que valen los escritos de los palaciegos i las pomposas promesas que los gobernantes consignan en sus circulares. Fuera máscaras! Es necesario que se sepa que en estos tiempos las máscaras no sirven para encubrir los rostros, sino para revelar la cobarde hipocresía de los que las llevan!

Todos saben que esa anticipada reprobacion que lanza el Gobierno sobre la conducta de los Gobernadores que acuertelen guardias nacionales durante las elecciones, es el disgusto de Rosas ácia los que le brindaron la Dictadura, poco ántes de su caída; es la cólera de Tiberio contra el Senado que se adelantaba a sus descos! Franqueza, señores, franqueza! Decid en alta voz que el Gobierno con la organizacion de las milicias, se propone influir en el voto popular, usando de una arma que imprudentemente dejó en sus manos la Lejislatura de 52: pero que al fin es un arma legal.

toria de todos los pueblos, i sobre todo la historia de la civilizacion universal.

Confiado en el amor por el estudio que devora a la hidalga juventud que hoy se levanta, no llevada de un falso estímulo, no por correr tras un título vano, cuyas borlas han arrastrado tantos por sobre el lodo de una ignorancia supina, sino por empaparse de ciencia i de verdad, por alzar una punta del velo que oculta la naturaleza, por apagar su sed en la fuente donde refrescan la cabeza todos los hombres que sienten bullir en su mente la llama del jenio, me decidí, a mí, a quien consume la fiebre, a quien devora la sed como a vosotros, a asociarme a vuestras tareas, no como Catedrático, sino como compañero.

Vamos a terminar ya el breve estudio que hemos hecho de ese libro que contiene los principios de justicia i de equidad, bajo cuyas bases debian entablar sus relaciones los grupos de la familia del jénero humano que se llaman Estados, todavía en el estado actual de la civilizacion moderna. Dentro de poco nos separaremos, próximos vosotros a cambiar las apacibles ocupaciones del Colejio por la vida de hombres, llena de sinsabores i de agitacion; i ántes de que esto suceda, quiero reasumir, coordinar las ideas aisladas que en el curso de las lecciones os he apuntado, no entregándome a los delirios de una imaginacion acalorada, ni a ensueños utópicos sobre la rejeneracion de las sociedades, sino llevado de convicciones profundas, rebotando en sinceridad i franqueza: quiero deciros mis últimas palabras en forma de un discurso escrito, el cual os dedico en prenda de buena amistad: yo espero que será acogido por vosotros con afectuoso cariño, i vivid persuadidos de que no haceis sino corresponder al sentimiento de igual naturaleza que me anima al escribirlo.

Bastábame haber revuelto unas pocas hojas de ese pesadísimo libro que guarda la historia del mundo, aun cuando, por mis pocos años, nada hubiera visto por mí mismo, para haberos asegurado, como en efecto os dije desde el primer dia, que en Derecho de Jentes no hai mas que la fuerza de los Estados poderosos, que huella la justicia, conculca el deber, i dicta como leyes sus caprichos a las naciones débiles; i que lealtad i buena fe son en diplomacia palabras manoseadas por todos los labios, nunca pronunciadas sino para engañar.

Demasiado preciosa es para mí la esten-

64

insistencia del ejército permanente, porque desde que no se pueda compeler al ciudadano a llevar un fusil sobre sus hombros, él no lo llevará voluntariamente; i sin embargo, tal disposicion fué sancionada, i lo fué por una inmensa mayoría en esa misma Cámara de Representantes que pocos días ántes la habia negado tambien con una inmensa mayoría. Qué prueba esto? Que no se supo lo que se hizo, que no se comprendió bastantemente la estension del pensamiento que encierra tal disposicion, i que los declarados enemigos de la reforma en su sentido jenuinamente liberal, no se apercibieron de la importancia de aquella. Pero vuelvan ellos a la Legislatura, tengan un asiento en el Congreso de 1854, i entónces se verá si quieren destruir su propia obra, si se manifiestan profundamente arrepentidos de lo que hicieron. Cuidado, pues, con esos hombres; que si ellos llevan hoy una carota reformista, es para romperla mañana i exhibirse como son!

I como de los Diputados al Congreso, decimos exactamente lo mismo respecto de los Gobernadores de las provincias. Porque si son *reaccionarios* los llevados a tan alto puesto, sino son *conocidamente reformistas*, tratarán de influir en las deliberaciones de la Legislatura provincial para impedir el desarrollo de los buenos principios de gobierno municipal; porque querrán artificiosamente falsear esos principios en su aplicacion, para desacreditarlos en el país; i porque será su constante mira, i esto es lo mas grave, exaltar el partido reaccionario, darle alas, fomentar su crecimiento i anonadar cuanto sea posible el bando reformista. No harán esto, es verdad, no lo conseguirán, en uno, dos o mas meses; pero ántes de uno, dos o tres años, ya el mal estará hecho, i entónces i cuándo se piense en lo que pasa, el arrepentimiento de los buenos que coadyuvaron a tan funesto resultado, vendrá ya a ser impotente i tardío. Cuidado, pues, i cien veces cuidado!

I bien: ¿quereis ahora conocer a esos hombres de carota reformista i de corazon reaccionario? Nada mas fácil. Nada os diremos de los que en una época reciente, en las Cámaras provinciales i en el Congreso, se han mostrado adversos a la causa de la reforma, por mas que hoy se titulen sus defensores; que esos son miserables renegados a quienes es preciso alejar de toda participacion en los negocios públicos. Desconfiad tambien de sus partidarios i de todos aquellos que los presenten como candidatos adecuados para ser llevados a ocupar los destinos de origen popular. Desconfiad de los adeptos i de los amigos políticos de esos Go-

bernadores que hoy por consiguiente, se verán obligados de un momento a otro, a abandonar sus hogares, sus familias, sus pequeñas propiedades, para ir a verse matar lejos de su pueblo, por una causa que no comprenden, dejando en la horfandad i en el abandono todo cuanto es caro a sus almas. De este juicio, equivocado sin disputa, pero no por eso ménos poderoso en su accion sobre las jentes sencillas de los campos, nace el deseo de evitar a toda costa el alistamiento: todos aquellos que son capaces de llevar las armas, dejan las poblaciones, i van a los montes a buscar en ellos un asilo, del cual no salen por ningun motivo, sino cuando ha desaparecido totalmente la causa de su fuga. Esto es lo que va a suceder precisamente en setiembre.

I es en tales circunstancias, i es bajo la impresion de ese terror supremo que se apodera de los sencillos habitantes de los campos, a la menor señal de guerra o de acuartelamiento; es en esos momentos de soledad en las poblaciones, cuando las elecciones deben verificarse!

¿Qué! Se piensa que esos hombres, fujitivos de las ciudades, por dar un voto cuya importancia no comprenden, dejarán los escudrijos en que están a cubierto del riesgo que ellos creen tener de ser soldados, i vendrán a presentarse en las ciudades, a entregarse a los agentes públicos que los llevarán al cuartel a sufrir malos tratamientos, a vestir fornitura, a manejar el fusil, a oír reniegos i blasfemias de que se escandalizan sus sencillos oídos i que ellos miran con pavor, como si fuesen un desafío a la cólera de Dios, presente siempre en sus corazones, i siempre temido? ¿Se piensa que el interes de sufragar, sea bastante fuerte en hombres que nada saben de sufragio, ni de gobierno; que a fuerza de sufrir igualmente bajo todos los sistemas políticos, no saben por qué preocuparse de cuestiones que en su concepto nada tienen que ver con ellos; se piensa, deciamos, que ese interes sea mayor que los intereses que no han vacilado en abandonar, i que sea capaz por tanto de triunfar del miedo del alistamiento? No. Esa creencia no la pueden abrigar sino los hombres que desconozcan absolutamente el estado del país; i no hacemos a los miembros del Gobierno la injuria de contarlos en ese número.

¿Se piensa que el voto de esos hombres no merezca la pena de ser tenido en consideracion? Pero pensar así, i obrar de acuerdo con ese pensamiento, es atacar la libertad electoral, atentar contra los derechos de los ciudadanos, falsear la Constitucion, mutilando el sufragio del pueblo.

Nosotros no vacilamos en decirlo: si las pró-

ximas elecciones hubieran de verificarse bajo a su deber i a las acerbadas pasiones de sus adversarios. No digan ya mas que el Gobierno será imparcial en la cuestion electoral: el país sabe lo que valen los escritos de los palaciegos i las pomposas promesas que los gobernantes consignan en sus circulares. Fuera máscaras! Es necesario que se sepa que en estos tiempos las máscaras no sirven para encubrir los rostros, sino para revelar la cobarde hipocresia de los que las llevan!

Todos saben que esa anticipada reprobacion que lanza el Gobierno sobre la conducta de los Gobernadores que aciertelen guardias nacionales durante las elecciones, es el disgusto de Rosas ácia los que le brindaron la Dictadura, poco ántes de su caída; es la cólera de Tiberio contra el Senado que se adelantaba a sus deseos! Franqueza, señores, franqueza! Decid en alta voz que el Gobierno con la organizacion de las milicias, se propone influir en el voto popular, usando de una arma que imprudentemente dejó en sus manos la Legislatura de 53; pero que al fin es un arma legal: decid en alta voz a los Gobernadores lo que les habeis dicho en voz baja: que trabajen con decision, que empleen todos los medios posibles para hacer triunfar los candidatos del Gobierno. Que si con esta conducta desembozada i franca no alcanzais el triunfo a que aspirais, ni conquistais el timbre del patriotismo, conquistareis al ménos la gloria del valor!

Sí, franqueza! I que siga el Gobierno cualquier camino! Que, o cruce los brazos, i espere impasible el voto del país, aplazando la organizacion de las Guardias nacionales para despues de las elecciones, en cuyo caso el país sabrá hacerle justicia; o que, si no es capaz de esa abnegacion que le impone su deber, siga en la via en que ha entrado; pero con la cara descubierta, sin afectar una impasibilidad mentirosa, sin pretender engañar al pueblo!

I es necesario tambien, que nuestros compañeros en la defensa de la Constitucion, los que con nosotros trabajan, por asegurar una absoluta independencia al sufragio universal, se pronuncien con franqueza. Es necesario que digan lo que sienten, para que el país no se engañe respecto de la situacion. Es necesario no simular en nuestros escritos una confianza en el Gobierno de que están muy lejos nuestros corazones! Que se separen los combatientes: de un lado nosotros con el pueblo; del otro el Gobierno con los enemigos de la Constitucion; que así colocados, la victoria no es dudosa; porque donde el pueblo combate, Dios combate; i donde Dios combate, se obtiene el triunfo!

ni a ensueños utópicos sobre la regeneracion de las sociedades, sino llevado de convicciones profundas, rebotando en sinceridad i franqueza: quiero decir mis últimas palabras en forma de un discurso escrito, el cual os dejaré en prenda de buena amistad: yo espero que será acogido por vosotros con afectuosa atencion i vivid persuadidos de que no habia nada que responder al sentimiento de igual naturaleza que me animó al escribirlo.

Bastábame haber revuelto unas pocas hojas de ese pesadísimo libro que guarda la historia del mundo, aun cuándo, por mis pocos años nada hubiera visto por mí mismo, para haberme asegurado, como en efecto os dije desde el primer día, que en Derecho de Jentes no habia mas que la fuerza de los Estados poderosos que huella la justicia, conculca el deber, i dicta como leyes sus caprichos a las naciones débiles; i que lealtad i buena fe son en diplomacia palabras manoseadas por todos los labios nunca pronunciadas sino para engañar.

Demasiado preciosa es para mí la estension de que puedo disponer, para que fuera a ocupar una parte de ella en daros la prueba histórica de esta verdad, cuando vosotros conocierdes algo la historia; podéis leerla; i debe formar una parte interesante de vuestras meditaciones. Sin ir muy lejos, sin penetrar muy adentro en ese laberinto del tiempo i de los acontecimientos, que va quedando detras de cada generacion, recordad cómo pagó la Polonia sucumbir su héroe Kosciuszko, sus sueños de libertad; ved por que aun se siente latir el eco de su razon de despecho, a los valientes húngaros asesinados por los soldados austriacos, al mártir de Haynau; i a la República romana, República reclamada en nombre del sufrimiento asesinado en su cuna por las bayonetas francesas, i entregado hoy el pueblo conquistado, a la patria de Camilo i de Cincinato, al despotismo mas vergonzoso, a la mas infamante tiranía ejercida por el influjo austriaco.

I bien lejos de ser los multiplicados ejemplos en que pudiera apoyarme, acontecimientos aislados, sucesos independientes, sin relacion los unos con los otros, todos ellos son la consecuencia lójica, los efectos infalibles de la marcha de la civilizacion despues de sus últimas conquistas. En los pueblos antiguos, y en todos los hechos tenian cierto aislamiento, i en buena o mala influencia jiraba dentro de estrechísimo círculo. Cartago, Atenas, Lacedemonia, cada cual marcha por su lado, sin tocar en un solo punto: no parece sino que los límites artificiales de esos pueblos fueran en realidad barreras impagables al pensamiento